



Deducciones fiscales a la I+D+i y Patent Box

Ana Pérez

a.perez@proyectainnovacion.com

Organizan:



*"Proyecto cofinanciado por los Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo
FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020"*



Índice

1. Introducción
2. Patent Box
3. Deducciones fiscales

INTRODUCCIÓN



Tipo de ayudas

DIRECTAS

- CDTI
- Enisa
- Emplea
- Etc.

INDIRECTAS

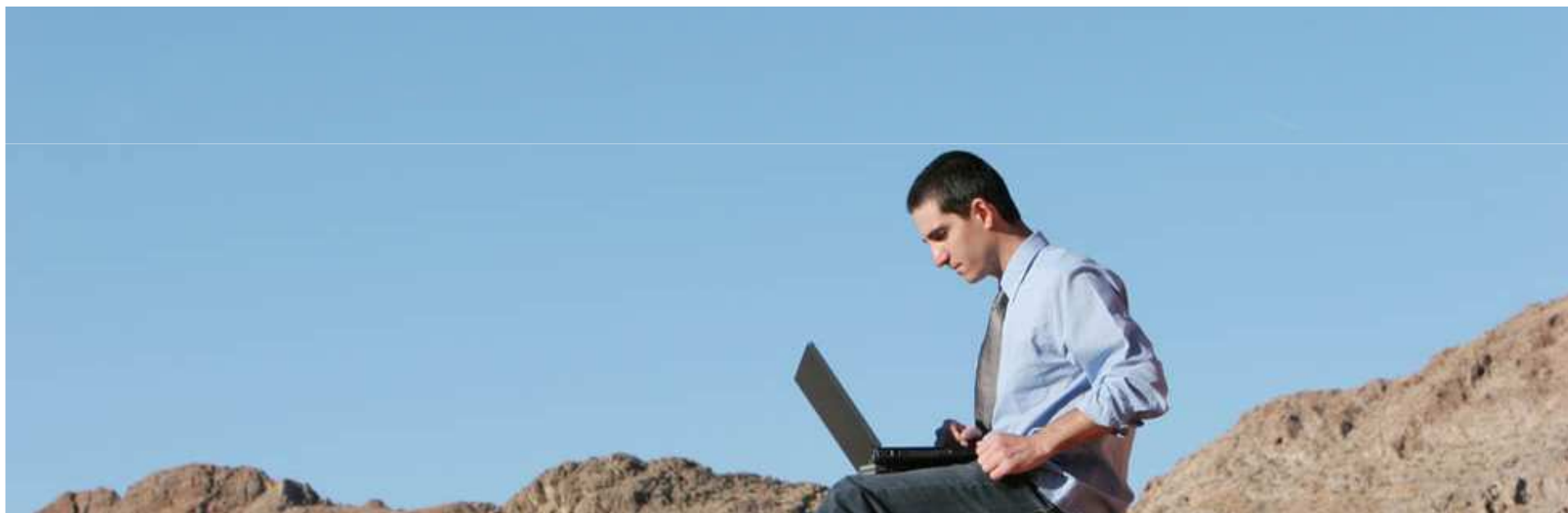
- Deducciones
- Patent Box
- Bonificaciones



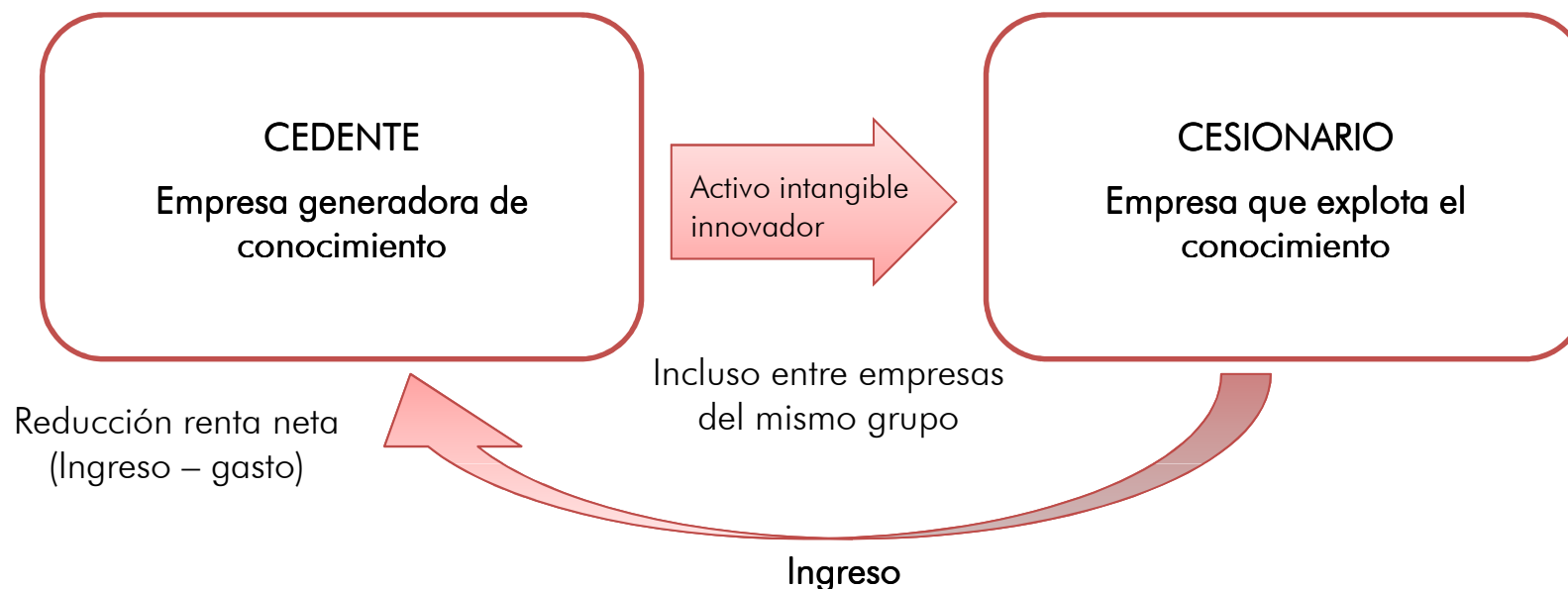
¿Qué es para ti I+D+i?



PATENT BOX



Cesión de activos intangibles



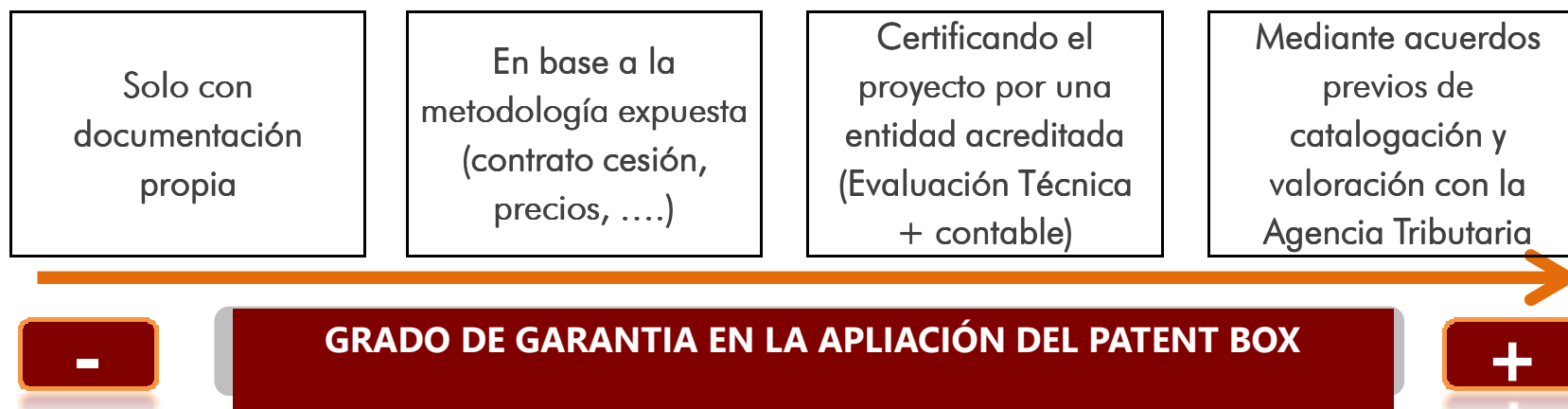
Distintas posibilidades:

1. Empresas cuya actividad es generar conocimiento y transferirlo a terceros: patentes, modelos de utilidad, diseños, formulaciones, ...
2. Empresas que tienen todo el proceso productivo, incluyendo la fase de diseño y desarrollo de producto, que se configuran para poder aplicar Patent Box. Eje. Empresas del sector juguete, mueble, químicas, alimentación, ...

¿Cómo ha ido variando la Ley?

Ley 16/2007(IS)	• Reducción 50% sobre los ingresos. • Limitación: período impositivo siguiente a aquel en que los ingresos procedentes de la cesión, computados desde el inicio de la misma y que hayan tenido derecho a la reducción, superen el coste del activo creado, multiplicado por seis.
Ley 14/2013 (Apoyo Emprendedores)	• Reducción 60% de renta neta. • Sin límite. • Activos no reconocidos en el Balance, la renta neta se considera el 80% del ingreso. • Incluye transmisión.
Ley 27/2014 (IS)	• Aplicación renta neta con independencia de si está activado o no.

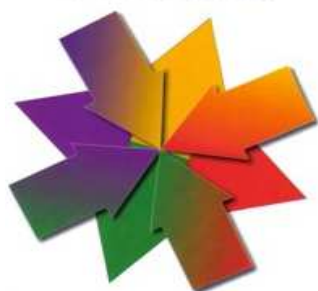
Garantías en la aplicación del Patent Box



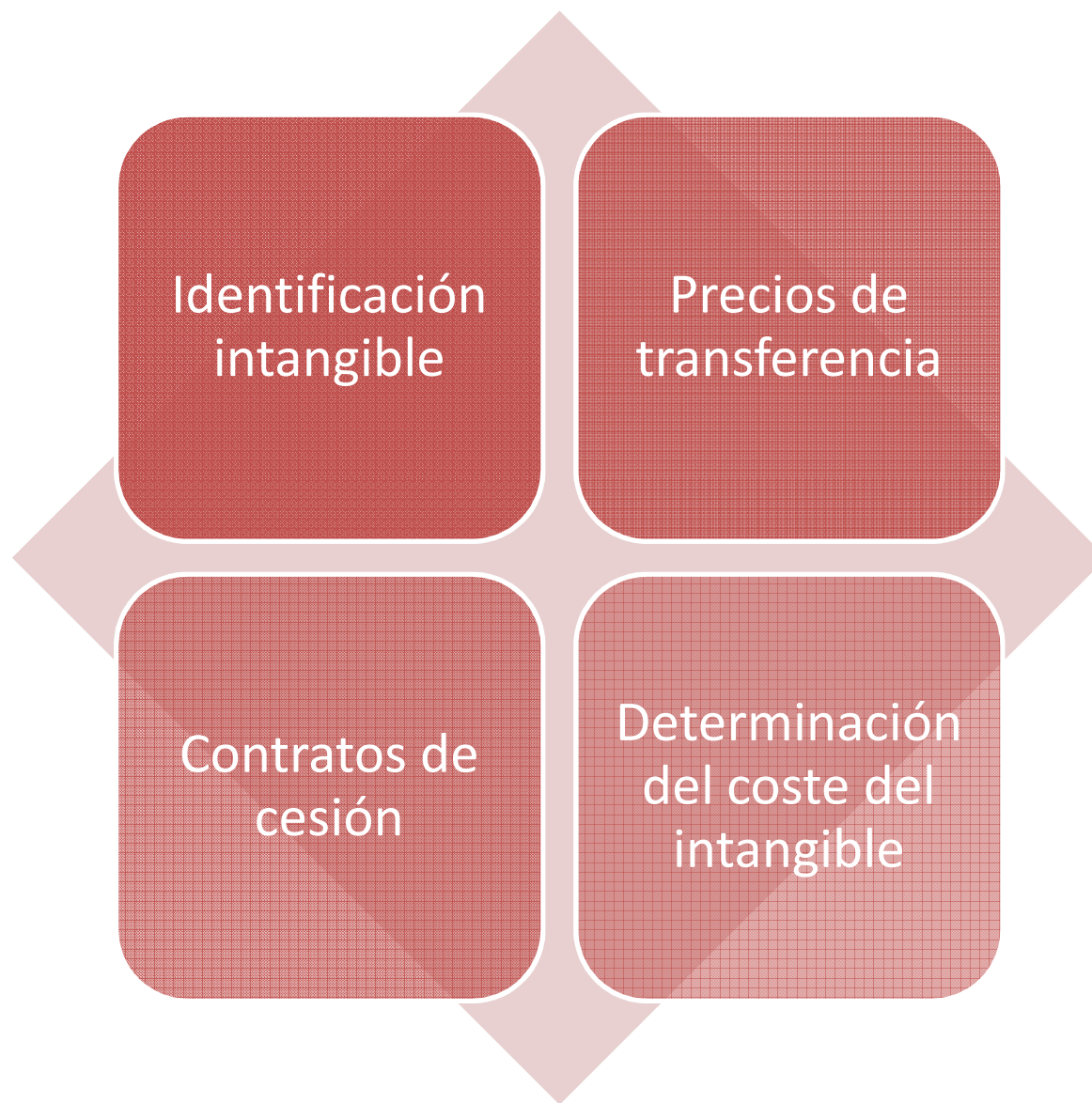
ACUERDO PREVIO DE VALORACIÓN en relación con los ingresos procedentes de la cesión de los activos y de los gastos asociados, así como de las rentas generadas en la transmisión.

ACUERDO PREVIO DE CALIFICACIÓN de los activos como pertenecientes a alguna de las categorías admitidas.

METODOLOGÍA



Certificación del Patent Box



Casos prácticos:
REDUCCIÓN DE
INGRESOS POR
PATENT BOX



... DESDE QUE SU EMPRESA
SE APROVECHA DE LOS
BENEFICIOS FISCALES POR
LICENCIAR SU PATENTE ...
!! VIVE DE LUJO !!

ANAL

Ejemplos Patent Box

Empresa biofarmacéutica que se dedica a la I+D de nuevos tratamientos oncológicos

	Cifra ventas prevista GRAN FARMACÉUTICA	Ingresos previstos Biofarmacéutica	Ingresos previstos acumulados
2015	345.000,00 €	20.700,00 €	20.700,00 €
2016	603.750,00 €	36.225,00 €	56.925,00 €
2017	891.250,00 €	53.475,00 €	110.400,00 €
2018	1.362.750,00 €	81.765,00 €	192.165,00 €
2019	2.875.000,00 €	172.500,00 €	364.665,00 €
2020	2.875.000,00 €	172.500,00 €	537.165,00 €
2021	2.990.000,00 €	179.400,00 €	716.565,00 €
2022	2.392.000,00 €	143.520,00 €	860.085,00 €
2023	2.152.800,00 €	129.168,00 €	989.253,00 €
2024	2.104.362,00 €	126.261,72 €	1.115.514,72 €

Tienen previsto ceder la fórmula a una gran farmacéutica a principios de 2015.

El acuerdo previo apunta a un 6% sobre las ventas del producto.

Coste generación del activo 2014 205.000,00 €

Ejemplos Patent Box

Empresa biofarmacéutica que se dedica a la I+D de nuevos tratamientos oncológicos

NO PATENT	2.015	2.016		2.018	2.019		2024
Ingresos por cesión	20.700 €	36.225 €		81.765 €	172.500 €		126.262 €
Gastos (amortización)	20.500 €	20.500 €		20.500 €	20.500 €		20.500 €
Resultado contable	200 €	15.725 €		61.265 €	152.000 €		105.762 €
Impuesto 30 %	60 €	4.718 €		18.380 €	45.600 €		31.729 €
SI PATENT							
Ingresos por cesión	20.700 €	36.225 €		81.765 €	172.500 €		126.262 €
Gastos (amortización)	20.500 €	20.500 €		20.500 €	20.500 €		20.500 €
Resultado contable	200 €	15.725 €		61.265 €	152.000 €		105.762 €
Ajuste fiscal PATENT BOX	120 €	9.435 €		36.759 €	91.200 €		63.457 €
Base imponible	80 €	6.290 €		24.506 €	60.800 €		42.305 €
Impuesto 30 %	24 €	1.887 €		7.352 €	18.240 €		12.691 €
Diferencia entre Patent y no Patent	36 €	2.831 €		11.028 €	27.360 €		19.037 €
Ahorro acumulado	36 €	2.867 €		19.830 €	47.190 €		163.893 €
% Recuperación de la inversión inicial	0,02%	1,40%		9,67%	23,02%		79,95%

Ejemplos Patent Box

Empresa biofarmacéutica que se dedica a la I+D de nuevos tratamientos oncológicos

NO PATENT	2.015	2.016	2.018	2.019	2024
Ingresos por cesión	20.700 €	36.225 €	81.765 €	172.500 €	126.262 €
Gastos (amortización)	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €
Resultado contable	200 €	15.725 €	61.265 €	152.000 €	105.762 €
Impuesto 30 %	60 €	4.718 €	18.380 €	45.600 €	31.729 €
SI PATENT					
Ingresos por cesión	20.700 €				26.262 €
Gastos (amortización)	20.500 €				20.500 €
Resultado contable	200 €				105.762 €
Ajuste fiscal PATENT BOX	120 €				63.457 €
Base imponible	80 €	8.270 €	24.300 €	80.800 €	42.305 €
Impuesto 30 %	24 €	1.887 €	7.352 €	18.240 €	12.691 €
Diferencia entre Patent y no Patent	36 €	2.831 €	11.028 €	27.360 €	19.037 €
Ahorro acumulado	36 €	2.867 €	19.830 €	47.190 €	163.893 €
% Recuperación de la inversión inicial	0,02%	1,40%	9,67%	23,02%	79,95%

Después de 10 años hemos recuperado el 79.95 % de la inversión realizada, si el activo continua todavía con vida podremos seguir beneficiándonos del Patent Box

Ejemplos Patent Box

Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	
Activos creados 2012	Deducción activo 2012-año 1	Deducción activo 2012-año 2	Deducción activo 2012-año 3	Deducción activo 2012-año 4	Deducción activo 2012-año 5	Deducción activo 2012-año 6		
	Activos creados 2013	Deducción activo 2013-año 1	Deducción activo 2013-año 2	Deducción activo 2013-año 3	Deducción activo 2013-año 4	Deducción activo 2013-año 5	Deducción activo 2013-año 6	
		Activos creados 2014	Deducción activo 2014-año 1	Deducción activo 2014-año 2	Deducción activo 2014-año 3	Deducción activo 2014-año 4	Deducción activo 2014-año 5	Deducción activo 2014-año 6
			Activos creados 2015	Deducción activo 2015-año 1	Deducción activo 2015-año 2	Deducción activo 2015-año 3	Deducción activo 2015-año 4	Deducción activo 2015-año 5
				Activos creados 2016	Deducción activo 2016-año 1	Deducción activo 2016-año 2	Deducción activo 2016-año 3	Deducción activo 2016-año 4
					Activos creados 2017	Deducción activo 2017-año 1	Deducción activo 2017-año 2	Deducción activo 2017-año 3
						Activos creados 2018	Deducción activo 2018-año 1	Deducción activo 2018-año 2
							Activos creados 2019	Deducción activo 2019-año 1

**IMPORTANTE:
PODEMOS
ACUMULAR
BENEFICIOS FISCALES
AÑO A AÑO**

DEDUCCIONES FISCALES



¿Qué es I+D+i?

Ley impuesto de sociedades LIS (27/2014),
artículo 35:

Investigación:... indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico ...,



Desarrollo: ... para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes

... la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, ...así como la creación de un primer prototipo no comercializable, ... proyectos piloto ...

Innovación tecnológica: ... actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

¿Qué es I+D+i?

Podemos concluir que la I+D+i existe cuando:

- Una empresa planifica y realiza actividades para adquirir nuevos conocimientos hacia un objetivo práctico específico o bien trata de resolver una incertidumbre técnica o tecnológica.
- Una empresa aprovecha los conocimientos existentes o la experiencia para la fabricación de nuevos productos o procesos, o mejora de los existentes.
- Cuando una entidad realiza actividades en las que existe un elemento apreciable de novedad, cuando se trata de resolver un problema complejo, que no resulta evidente para alguien que está perfectamente al tanto de los conocimientos y técnicas habitualmente utilizadas en el sector de que se trate.

[I+D “vs” IT → Novedad Objetiva “vs” Novedad Subjetiva]

¿Qué son las DDFF a la I+D+i?

Derecho: que tiene la empresa.

Objeto: apoya proyectos de I+D+i.

Ayuda: hasta el 59% en proyectos de I+D y 12% en proyectos de IT.

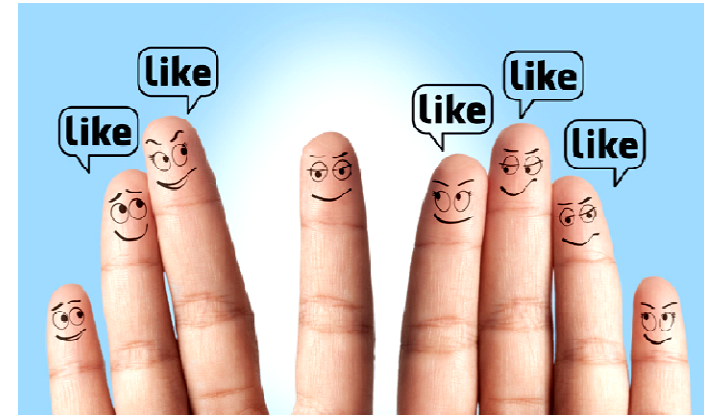
Limitación: no existe limitación.

Aplicación: pueden aplicarlas todas las empresas que realizan proyectos de I+D+i, tanto de producto, como de proceso, como mixtos. Incluso los muestrarios de los sectores tradicionales.



Ventajas

- Hasta **18 años** para aplicar la deducción.
- Es totalmente **vinculante** con Hacienda.
- **No tributa.**
- Incluye una **partida de gastos amplia**.
- Es **compatible** con otras ayudas.
- Los proyectos pueden ser **plurianuales y (YA NO MULTIOBJETIVO)** .
- De **efecto financiero inmediato**, ahorro en el pago en el momento de presentación del impuesto.
- Es **proporcional a las actividades de I+D+i** desarrolladas.
- La **aplicación es libre** y general:
 - **No** está sometido a concurrencia competitiva con un **presupuesto predefinido**
 - Se dirige a **cualquier actividad** definida como de I+D+i.



Normativa reguladora

La ley de Impuesto de Sociedades (RD 4/2004) regula en su artículo 35 las deducciones por actividades de I+D e Innovación Tecnológica.

↳ Las empresas no hacen uso de este artículo ante las posteriores inspecciones por parte de Hacienda. → **inseguridad jurídica**

↳ El Real Decreto 1432/2003, regula la concesión de informes motivados, por el cual las empresas pueden aplicarse deducciones en el impuesto de sociedades por actividades de I+D+i.

↳ **VINCULA** a la Administración Tributaria,
sin riesgo

¿Cuánto me puedo deducir?

COSTE DEDUCIBLE	I+D	IT
Gastos asociados al proyecto	25%	12%
Empresas que no han aplicado deducciones en años anteriores	+ 17%	
Personal investigador con dedicación exclusiva en I+D	+ 17%	
Inversiones en inmovilizado (exclusiva I+D) (activos aceptados completos. Excluidos inmuebles y terrenos)	8%	

Límite = 35% cuota (60% si gastos en I+D > 10% cuota integra)*

*Temporalmente (2012-2015) limitado al 25% (RDL12/2012) y al 50% (Ley2/2011)

Reducción del 65% de la subvención
(a partir del 2015 cambia)

Ejemplo de cálculo

- Subvención recibida por I+D: 56.235€
- Deducción aplicada en 2011 (base): 48.214,14€
- Deducción aplicada en 2012 (base): 54.000€

Gastos deducibles EJERCICIO 2013	I+D	IT	TOTAL
Personal	113.985,00 €	45.634,00 €	159.619,00 €
Personal investigador exclusivo			
78.706,40€			
Univ, OPIS, CITS (RD 2609/1996)	4.500,00 €		4.500,00 €
Otras colaboraciones externas	24.591,00 €		24.591,00 €
Otros gastos			0,00 €
TOTAL GASTOS	217.076,00 €	96.457,00 €	313.533,00 €

Gastos deducibles

- Personal (tanto de personal de I+D+i como de otros departamentos).
- Materias primas, aprovisionamientos, fungibles.
- Gastos de Prototipos, pruebas,...
- Subcontrataciones, asesoramientos externos, ...
- Amortizaciones de activos.
- Colaboraciones con universidades, centros tecnológicos,...
- Otros gastos.



- ✓ Son deducibles los equipos y fungibles adquiridos en el exterior del EEE.
- ✓ La Ley permite realizar parte de los trabajos en el extranjero siempre que dicho gasto no supere el 25 % del total de la inversión.

¿Cómo aplicamos las deducciones?

Límite = 35% cuota (60% si gastos en I+D > 10% cuota integra)*

*Temporalmente (2012-2015) limitado al 25% (RDL12/2012) y al 50% (Ley2/2011)

	Empresas con muchos beneficios Proyectos pequeños	Empresas con pocos beneficios Proyectos grandes
Cuota aplicable (Antes de aplicar deducciones)	1.500.000,00 €	15.000,00 €
Deducción generada	30.000,00 €	60.000,00 €
Deducción en cuota máxima	375.000,00 € (25% de la cuota)	7.500,00 € (50% de la cuota)
Deducción aplicada	30.000,00 €	7.500,00 €
Cuota final	1.470.000,00 €	7.500,00 €
Pendiente de aplicación (hasta 18 años para aplicarse)	0 €	52.500,00 €

Gasto en I+D+i > 10% Cuota

Cómo aplicamos las deducciones con la nueva Ley

	Julio 2014 (Impuesto de sociedades 2013)	Julio 2015 (Impuesto de sociedades 2014)
Cuota aplicable (Antes de aplicar deducciones)	30.000,00 €	40.000,00 €
Deducción generada	70.000,00 €	55.000,00€ (2013)
Deducción en cuota máxima (50%)	15.000,00 €	20.000,00 €
Ley Emprendedores		$35.000,00 \text{ €} \times 0.8 = 28.0000,00 \text{ €}$
Deducción aplicada	15.000,00 €	40.000,00 €
Cuota final	15.000,00 €	0,00 €
Pendiente de aplicación	55.000,00 €	8.000,00 €
Solicitamos el abono		8.000,00 €

Cómo aplicamos las deducciones con la nueva Ley

	Julio 2014 (Impuesto de sociedades 2013)	Julio 2015 (Impuesto de sociedades 2014)
Cuota aplicable (Antes de aplicar deducciones)	30.000,00 €	40.000,00 €
Deducción generada	70.000,00 €	40.000,00 € (2014) 55.000,00 € (2013)
Deducción en cuota máxima (50%)	15.000,00 €	20.000,00 €
Ley Emprendedores		35.000,00 €*0.8= 28.0000,00 €
Deducción aplicada	15.000,00 €	40.000,00 €
Cuota final	15.000,00 €	0,00 €
Pendiente de aplicación	55.000,00 €	40.000,00 € (2014) 8.000,00 € (2013)
Solicitamos el abono del año anterior		8.000,00 €



Patrocinan:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Ana Pérez

a.perez@proyectainnovacion.com

www.proyectainnovacion.com

Tel. 96 644 03 26

Organizan:

